



H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICH.

DIRECCION DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS



Gobierno en Movimiento

CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. MZM-DUOP/AD-002-F4/CONT-004/2018

RESIDENCIA MUNICIPAL
Zacapu, Mich.

DE RODAMIENTO EN CALLE 5 DE MARZO, MELCHOR OCAMPO, GUILLERMO PRIETO
Y BATALLA DE PUEBLA EN LA COL. IGNACIO ZARAGOZA

H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU 2015-2018

CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. MZM-DUOP/AD-002-F4/CONT-004/2018 BASE DE PRECIOS UNITARIOS, TIEMPO DETERMINADO Y POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 26 Y 36 DE "LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE MICHOACAN" MISMA QUE RIGE EL PRESENTE Y QUE EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL MISMO SE LE DENOMINARA COMO "LA LEY", ASIMISMO SE REGISTRARÁ TAMBIEN POR LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DEL COMITE DE OBRA PUBLICA, ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ZACAPU, MICHOACAN, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL EL 21 DE ABRIL DEL 2016 QUE DE IGUAL MANERA SUCEсивAMENTE SE DENOMINARA COMO "EL REGLAMENTO"; CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE ZACAPU MICHOACAN CON RFC: MZM850101JHA, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR: C. GERARDO TORRES OCHOA, LIC. VICTOR PEREZ GARCIA, C. YERIDA Y AZMIN MARTINEZ ZAVALA, C.P. YSMAEL DANIEL AMBRIZ ZAMUDIO E ING. MARCO ANTONIO BEDOLLA ALCARAZ EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, SINDICO, CONTRALOR, TESORERO Y DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, RESPECTIVAMENTE; ASIMISMO LOS C. MARIA ELENA PINEDA ORNELAS, JUAN PRADO AREVALO, JUANA AGUILAR AVILA, JOSE ALFONZO RIOS ESTRADA Y CINTHYA ALEJANDRA RAMOS ABONCE., EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO, 1er VOCAL Y 2º VOCAL DEL COMITE DE LA OBRA: INTRODUCCION DE DRENAJE SANITARIO Y MEJORAMIENTO DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN CALLE 5 DE MARZO, MELCHOR OCAMPO, GUILLERMO PRIETO Y BATALLA DE PUEBLA EN LA COL. IGNACIO ZARAGOZA; Y POR LA OTRA PARTE C. YURITCY RAMIREZ MARTINEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DE LA CELEBRACION DE ESTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES:

I. EL AYUNTAMIENTO DECLARA:

- A) SER UN AYUNTAMIENTO LEGALMENTE CONSTITUIDO, AVALADO Y APOYADO POR EL REGLAMENTO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL, POR LA LEY VIGENTE EN LA FEDERACION Y LA LEY DEL ESTADO DE MICHOACAN DE OCAMPO. REFERENTE A LA ADJUDICACION DE OBRA PUBLICA; CON DOMICILIO DE SUS REPRESENTANTES EN PALACIO MUNICIPAL S/N.
- B) REQUERIR LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS QUE SENALA EN EL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS CON LOS TERMINOS, CONDICIONES Y ESPECIFICACIONES QUE TAMBIEN ESTABLECE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y CONFORME A "LA LEY" EN SU ARTICULO 1º, FRACCION III Y EL PARRAFO 5º (ADICIONADO, P.O. 28 DE ABRIL DE 2015) DE LA MISMA LEY; ASI COMO LO ESTIPULADO SEGUN EL CAPITULO IV ARTICULO 34 Y 35 DEL "REGLAMENTO".
- C) QUE LA ADJUDICACION DEL PRESENTE CONTRATO, SE REALIZO MEDIANTE LA MODALIDAD DE ADJUDICACION DIRECTA; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN "LA LEY", Y SU REGLAMENTO Y EL CAPITULO III ARTICULOS 20 Y 32 DEL REGLAMENTO DEL COMITE DE OBRA PUBLICA,

Yuricy Ramirez Martinez

ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE ZACAPU, MICHOACAN, PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL EL 21 DE ABRIL DEL 2016.

II. EL CONTRATISTA DECLARA:

- SER UNA PERSONA FÍSICA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES LEGALES Y DEDICADA AL LIBRE EJERCICIO DE SU ACTIVIDAD CONSISTENTE EN INFRAESTRUCTURA URBANA, SERVICIOS PUBLICOS, CAMINOS Y PUENTES CON RFC: RAMY770416TL6; Y TIENE SU DOMICILIO FISCAL EN: EMILIANO ZAPATA NO. 825, ZIPIMEO, JIMENEZ MICHOACAN, C.P. 58782; CUENTA CON EL REGISTRO DE SCOP NO. GEM/SCOP/PC/1941/2017, PADRON MUNICIPAL EN TRAMITE.
- A) QUE CUENTA Y QUE LE SON PROPIOS Y SUFICIENTES LOS CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, ELEMENTOS HUMANOS Y MATERIALES NECESARIOS PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO Y LAS OBLIGACIONES QUE DE EL DERIVEN DE LAS RELACIONES CON LOS TRABAJADORES QUE EN SU CASO TENGA O LLEGUE A TENER.



H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICH.

DIRECCION DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS

CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. NIZM-DUOP/AD-002-F4/CONT-004/2018



Gobierno en Movimiento

H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, 2014-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Zacapu, Mich.

DE RODAMIENTO EN CALLE 5 DE MARZO, MELCHOR OCAMPO, GUILLERMO PRIETO
Y BATALLA DE PUEBLA EN LA COL. IGNACIO ZARAGOZA

- A) EL C. YURITCY RAMIREZ MARTINEZ, EN SU CARACTER DE "CONTRATISTA", SE CONSTITUYE EN ESTE ACTO EN DEUDOR SOLIDARIO CON EL "AYUNTAMIENTO" Y "EL COMITE", RESPECTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PUBLICA A CARGO DE "EL CONTRATISTA" Y A FAVOR DEL "AYUNTAMIENTO" Y "EL COMITE", CON LA SOLIDARIDAD QUE ESTABLECEN LOS ARTICULOS 1843 Y 1844 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MICHOACAN, PARA QUE EN CASO DE QUE "EL CONTRATISTA" INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS, SE PUEDAN HACER EFECTIVAS EN SU TOTALIDAD AL OBLIGADO SOLIDARIO QUE CONSTITUYE LA EMPRESA DEL MERITO.
- B) CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS, SE PUEDAN HACER EFECTIVAS EN SU TOTALIDAD AL OBLIGADO SOLIDARIO QUE CONSTITUYE LA EMPRESA DEL MERITO.
- C) DECLARA SER MEXICANO Y CONVIENE, CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD, SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y A NO INVOCAR LA PROTECCION DE NINGUN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACION MEXICANA TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.
- D) QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.
- E) QUE NO TIENE ADEUDOS FISCALES FIRMES A SU CARGO POR IMPUESTOS FEDERALES
- F) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE "LA LEY, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL EN MATERIA DE OBRA PUBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO EL DEL REGLAMENTO DE "LA LEY" Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y SUPLEMENTARIAS EN LO QUE NO SE OPONGAN A LA CITADA LEY, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEG RAN EL PRESENTE CONTRA TO, ASI COMO LAS DEMAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.
- G) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE "LA LEY, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA ESTATAL EN MATERIA DE OBRA PUBLICA Y LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASI COMO EL DEL REGLAMENTO DE "LA LEY" Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS Y SUPLEMENTARIAS EN LO QUE NO SE OPONGAN A LA CITADA LEY, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, INTEG RAN EL PRESENTE CONTRA TO, ASI COMO LAS DEMAS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.
- H) ASI COMO EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS RELATIVOS Y QUE ESTA OBLIGADO A PRESENT AR EN TIEMPO Y FORMA LA DOCUMENTACION QUE SE LE REQUIERA:
- I) QUE CONOCE DEBIDAMENTE EL SITIO DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO Y QUE HA CONSIDERADO TODOS LOS FACTORES QUE INTERVIENEN EN SU EJECUCION.

Expuesto lo anterior, las partes se someten a las siguientes:

Yuritcy Ramirez



H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICH.

DIRECCION DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS

CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. MZM-DUOP/AD-002-F4/CONT-004/2018



Gobierno del Ayuntamiento de Zacapu
Movimiento
H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU 2015-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Zacapu, Mich.

DE RODAMIENTO EN CALLE 5 DE MARZO, MELCHOR OCAMPO, GUILLERMO PRIETO
Y BATALLA DE PUEBLA EN LA COL. IGNACIO ZARAGOZA

CLAUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA ONTRATANTE" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA PUBLICA CONSISTENTE EN "INTRODUCCION DE DRENAJE SANITARIO Y MEJORAMIENTO DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN CALLE 5 DE MARZO, MELCHOR OCAMPO, GUILLERMO PRIETO Y BATALLA DE PUEBLA EN LA COL. IGNACIO ZARAGOZA", Y ESTE SE OBLIGA A REALIZARLA CONFORME A LOS ALCANCES DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS, PROGRAMAS AUTORIZADOS, PRESUPUESTOS, PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES; ASI COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA.- EI MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE \$1,398,302.77 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 77/100 M.N.), ESTA CANTIDAD INCIUYE IVA, QUE POR UN LADO SE OBLIGA EL MUNICIPIO DE ZACAPU, MICHOACAN CON RFC: MZM850101JHA A PAGAR EL 100% DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA, QUE SE DESGLOSA EN LA SIGUIENTE CANTIDAD DE \$1,398,302.77 (UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 77/100 M.N.), DE APORTACION MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018 (FONDO III); LO ANTERIOR CUBRIRA EL PAGO POR MANO DE OBRA Y LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE ESTA Y TODOS LOS MATERIALES HASTA LA CONCLUSION DE LA MISMA; TENIENDO LOS SIGUIENTES ALCANCES: SE REALIZARAN TRABAJOS DE 230.00 MIL MTS. "INTRODUCCION DE DRENAJE SANITARIO Y MEJORAMIENTO DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN CALLE 5 DE MARZO, MELCHOR OCAMPO, GUILLERMO PRIETO Y BATALLA DE PUEBLA EN LA COL. IGNACIO ZARAGOZA", REALIZANDOSE SEGUN ESPECIFICACIONES TECNICAS OTORGADAS POR LA DIRECCION DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS.

TERCERA.- PLAZO DE EJECUCION.- "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL DIA 22 DE FEBRERO DEL 2018 Y A CONCLUIRLA A MAS TARDAR EL DIA 5 DE ABRIL DEL 2018, DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE LA OBRA, QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

CUART A.- DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.- "LA CONTRATANTE" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA EL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIALES DE ESTE CONTRATO,

ASI COMO LOS DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN.

QUINTA.- FIRMA ELECTRONICA (FIEL).- "EL/LA CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR COMO PARTE DE LOS REQUISITOS PARA INTEGRACIÓN DE SU EXPEDIENTE, LA FIEL DEL RESIDENTE DE OBRA QUE PREVIAMENTE HAYA LVEL MISMA(O) CONTRATISTA DESIGNADO MEDIANTE OFICIO DIRIGIDO A ESTA DEPENDENCIA Y QUE SERA EL MISMO QUE FIRMARA LA BITACORA CONVENCIONAL O LA BITACORA ELECTRÓNICA.

SEXTA.- ANTICIPOS.- PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LOS TRABAJOS LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y EN SU CASO PARA LOS GASTOS DE TRASLADO DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, LA CONTRATANTE OTORGARA UN ANTICIPO DEL 0%, DEL MONTO CONTRATADO, POR LO QUE EL IMPORTE TOTAL DE LOS ANTICIPOS A OTORGAR ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$0.00 (----- /100 M.N.), CANTIDAD QUE INCIUYE EI I.V.A. LOS ANTICIPOS ESTARAN A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FIANZA DE GARANTIA CORRESPONDIENTE.

LOS ANTICIPOS SE ENTREGARAN A "EL CONTRATISTA" CON ANTELACIÓN AL INICIO DE LOS TRABAJOS; SU ATRASO SERA MOTIVO PARA DIFERIR EN IGUAL PLAZO, A SOLICITUD DE EL "CONTRATISTA", EL PROGRAMA DE EJECUCIÓN PACTADO EN LA CLAUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONTRATO, FORMALIZANDO MEDIANTE CONVENIO ENTRE LAS PARTES LA NUEVA FECHA DE INICIO Y TERRNINO. SI "EL CONTRATISTA" NO ENTREGA LA GARANTIA DE LOS ANTICIPOS Y DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ULTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 31 DE "LA LEY", NO PROCEDERA EL DIFERIMIENTO Y POR LO TANTO

Luizley Ramirez A



H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICH.

DIRECCION DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS

CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. MZM-DUOP/AD-002-F4/CONT-004/2018



Gobierno en

Movimiento

Ayuntamiento Constitucional
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Zacapu, Mich.

DE RODAMIENTO EN CALLE 5-DE MARZO, MELCHOR OCAMPO, GUILLERMO PRIETO
Y BATALLA DE PUEBLA EN LA COL. IGNACIO ZARAGOZA

H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU 2017-2018

ESTE DEBERA INICIAR Y CONCLUIR LA OBRA EN LA FECHA PACTADA ORIGINAL MENTE. LA AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS, SE HARA PROPORCIONALMENTE EN CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, APLICANDOSE EL MISMO PORCENTAJE DEL ANTICIPO OTORGADO, HASTA LA TOTAL AMORTIZACION DEL ANTICIPO, DEBIENDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACION FINAL.

SEPTIMA.- FORMA DE PAGO.- LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTIMACIONES DE CONCEPTOS DE OBRA REALMENTE EJECUTADOS QUE REFLEJEN EL AVANCE FISICO DE LA OBRA, ESTAS SE ACOMPAÑARAN DE LA DOCUMENTACION QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, LAS QUE SERAN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A LA RESIDENCIA DE SUPERVISION DE LA CONTRATANTE; LA RESIDENCIA DE SUPERVISION DE LA CONTRATANTE EFECTUARA LA REVISION Y AUTORIZACION DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, DENTRO DE LOS 5 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCION. EN EL SUPUESTO DE QUE SURJAN DIFERENCIAS TECNICAS O NUMERICAS, LAS PARTES TENDRAN 2 DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO SEÑALADO PARA LA REVISION, PARA CONCILIAR DICHAS DIFERENCIAS, DE NO SER POSIBLE LA CONCILIACION DE TODAS LAS DIFERENCIAS, ESTAS SE RESOLVERAN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACION.

EN CASO DE QUE LAS ESTIMACIONES DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO EJECUTADOS NO SEAN PRESENTADAS EN EL PLAZO ANTES SEÑALADO, SE PODRAN INCORPORAR EN LA SIGUIENTE ESTIMACION PARA QUE LA CONTRATANTE INICIE SU TRAMITE DE PAGA.

LAS ESTIMACIONES SERAN PAGADAS POR LA CONTRATANTE DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A OCHO (08) DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU AUTORIZACION.

EN EL CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE ESTIMACIONES Y DE AJUSTE DE COSTOS, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL TERCER PARRAFO DEL ARTICULO 42 DE "LA LEY", LA CONTRATANTE A SOLICITUD DE EL CONTRATISTA PAGARA GASTOS FINANCIEROS CONFORME A LA TASA QUE SOBRE RECARGOS POR FALTA DE PAGO OPORTUNO ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL DE QUE SE TRATE. DICHS GASTOS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES NO PAGADAS Y SE COMPUTARAN POR DIAS NATURALES A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO Y HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN LAS CANTIDADES A DISPOSICION DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA ACEPTA QUE DE CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE LIQUIDEN, SE LE HAGA LA DEDUCCION DEL CINCO AL MILLAR POR CONCEPTO DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA, INSPECCION Y CONTROL NECESARIOS QUE REALIZA LA SECRETARIA DE CONTRALORIA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO (SECODAEM). "LA CONTRATANTE" A

TRAVES DE LA TESORERIA GENERAL DEL ESTADO, HARA LA RETENCION DEL IMPORTE DE ESTOS DERECHOS.

OCTAVA.- PAGOS EN EXCESO: TRATANDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO EL CONTRATISTA, ESTE DEBERA REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS, MAS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE SOBRE RECARGOS POR FALTA DE PAGO OPORTUNO ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO. LOS CARGOS FINANCIEROS SE CALCULARAN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARAN POR DIAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICION DE LA CONTRATANTE.

NOVENA.- GARANTIAS.- EI CONTRATISTA SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA TERMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR "LA LEY" Y SU REGLAMENTO, LAS GARANTIAS SIGUIENTES QUE SALDRAN A FAVOR DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE ZACAPU MICHOACAN CON RFC: MZM850101JHA:

- A) **FIANZA DE ANTICIPOS:** EI CONTRATISTA DEBERA PRESENTAR FIANZA A FAVOR DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE ZACAPU MICHOACAN CON RFC: MZM850101JHA, POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO COMO ANTICIPOS TANTO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, COMO PARA LA COMPRA DE EQUIPOS Y MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE, LA QUE DEBERA SER PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR EN QUE EL CONTRATISTA SUSCRIBA EL CONTRATO, LA GARANTIA SUBSISTIRA HASTA LA TOTAL AMORTIZACION DE LOS ANTICIPOS OTORGADOS.
- B) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** DEBERA EXPEDIRSE A FAVOR DE LA TESORERIA DEL MUNICIPIO DE ZACAPU MICHOACAN CON RFC: MZM850101JHA, POR EL 10% (DIEZ PORCIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO; ESTA FIANZA DEBERA SER PRESENTADA DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE EL CONTRATISTA HUBIERE FIRMADO EL CONTRATO. SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO SE OTARGA LA FIANZA, LA CONTRATANTE PODRA DETERMINAR LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.
- C) **FIANZA PARA RESPONDER DE OBRA MAL EJECUTADA, VICIOS OCULTOS O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD A**

Luisy Ramirez A



Michoacán de Ocampo
Ayuntamiento Constitucional
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Zacapu, Mich.

H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICH. DIRECCION DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS

CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. MZM-DUOP/AD-002-F4/CONT-004/2018



Gobierno en
Movimiento

H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU 2015-2018

OBRA: INTRODUCCIÓN DE DRENAJE SANITARIO Y MEJORAMIENTO DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN CALLE 5 DE MARZO, MELCHOR OCAMPO, GUILLERMO PRIETO Y BATALLA DE PUEBLA EN LA COL. IGNAJO ZARAGOZA

CARGO DEL CONTRATISTA A.- "EL CONTRATISTA" PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS, DE VICIOS OCULTOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, GARANTIZARA LOS TRABAJOS DENTRO DE LOS 5 DIAS HABLES SIGUIENTES A LA RECEPCION FORMAL DE LOS MISMOS, SUSTITUYENDO LA FIANZA VIGENTE DE CUMPLIMIENTO, POR OTRA GARANTIA MEDIANTE FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LA OBRA CON VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA RECEPCION OFICIAL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS.

D) PAGO POR ESTUDIOS DE LABORATORIO DE OBRA.- EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 53, CAPITULO VII, INCISO C, DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MICHOACAN, QUE A LA LETRA DICE: "CONFORME AL MONTO QUE GENEREN LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO DE OBRA QUE SEA ADJUDICADA POR CONTRATO, YA SEA POR LICITACIÓN PUBLICA, POR INVITACION RESTRINGIDA O POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, CORRERAN A CARGO DE LA CONSTRUCTORA O CONTRATISTA QUE EJECUTE LA OBRA"; PARA TAL EFECTO SERA LA DIRECCION DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS LA QUE INDIQUE LA CANTIDAD A PAGAR, MISMA QUE SE REFLEJARA EN LA ESTIMACION DE FINIQUITO DE OBRA.

PARA LA CANCELACION DE LAS FIANZAS A QUE SE HACE MENCION EN ESTA CLAUSULA, DE NO HABER INCONFORMIDAD POR PARTE DE LA CONTRATANTE, LA INSTITUCION AFIANZADORA PROCEDERA A SU CANCELACION PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DE LA TESORERIA EN TAL SENTIDO. EN CASO DE PRESENTARSE ERRORES, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, LA CONTRATANTE LO COMUNICARA DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL CONTRATISTA, ASI COMO A LA AFIANZADORA PARA LOS EFECTOS PROCEDENTES. AL TERMINO DEL PLAZO DE UN AÑO A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA, DE NO EXISTIR INCONFORMIDAD POR PARTE DE LA CONTRATANTE, ESTA SOLICITARA A LA TESORERIA LA CANCELACION DE LA FIANZA RESPECTIVA.

PARA EL CASO DE QUE POR CIRCUNSTANCIAS EXTRAORDINARIAS SE AUTORICE LA PRORROGA AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTE ESPERA O BIEN SE HUBIESE CELEBRADO CONVENIO MODIFICATORIO, LA VIGENCIA DE LA FIANZA QUEDARA AUTOMATICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, DEBIENDO EL CONTRATISTA REALIZAR LOS TRAMITES NECESARIOS ANTE LA AFIANZADORA Y PRESENTAR LA CONSTANCIA QUE ASI LO ACREDITE, SIENDO OBLIGACION DE LA CONTRATISTA PAGAR TODAS LAS PRIMAS PARA LA PRORROGA Y AMPLIACION DE LA VIGENCIA.

DECIMA.- AJUSTE DE COSTOS.- CUANDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONOMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO, PERO QUE DE HECHO Y SIN DOLO, CULPA, NEGLIGENCIA O INEPTITUD DE CUALQUIERA DE LAS PARTES

CONTRATANTES, DETERMINE UN AUMENTO O REDUCCION MAYOR AL 5% DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHS COSTOS PODRAN SER REVISADOS A SOLICITUD DE **EL CONTRATISTA O DE LA CONTRATANTE**, EL AUMENTO O REDUCCION CORRESPONDIENTE DEBERA CONSTAR POR ESCRITO Y NO SERA APLICABLE A LOS MATERIALES ADQUIRIDOS CON EL ANTICIPO. UNA VEZ QUE **"LA CONTRATANTE"** DETERMINE QUE ES PROCEDENTE EL AJUSTE DE COSTOS, SU CALCULO SE LLEVARA A CABO CONFORME AL ARTICULO 47, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE **"LA LEY"**.

EL AJUSTE DE COSTOS QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS EJECUTADOS CONFORME A LAS ESTIMACIONES CORRESPONDIENTES, DEBERA CUBRIRSE POR **LA CONTRATANTE** A SOLICITUD DE **"EL CONTRATISTA"**, A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 30 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE **LA CONTRATANTE** RESUELVA POR ESCRITO EL AUMENTO O REDUCCION RESPECTIVA.

LOS AJUSTES SE CALCULARAN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS RESPECTO A LA OBRA PENDIENTE DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCION PACTADO, O EN CASO DE EXISTIR ATRASO NO IMPUTABLE AL CONTRATISTA CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE; CUANDO EL ATRASO SEA POR CAUSA IMPUTABLE A EL CONTRATISTA, PROCEDERA EL AJUSTE DE COSTOS EXCLUSIVAMENTE PARA LA OBRA PENDIENTE DE EJECUTAR CONFORME AL PROGRAMA QUE SE ENCUENTRE EN VIGOR.

LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS SERAN CALCULADOS CON BASE A LOS RELATIVOS O INDICES QUE DETERMINE EL BANCO DE MEXICO.

CUANDO LOS RELATIVOS QUE REQUIERA EL **CONTRATISTA Y LA CONTRATANTE** NO SE ENCUENTREN DENTRO DE LOS PUBLICADOS POR EL BANCO DE MEXICO, **LA CONTRATANTE** PROCEDERA A CALCULARLOS CONFORME A LOS PRECIOS DE MERCADO QUE SE INVESTIGUEN, SOLICITANDO LA OPINION Y/O VALIDACION DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS.

LOS PRECIOS ORIGINALES DEL CONTRATO PERNANECERAN FIJOS HASTA LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS. EL AJUSTE SE APLICARA A LOS COSTOS DIRECTOS, CONSERVANDO CONSTANTES LOS PORCENTAJES

DE INDIRECTOS Y UTILIDAD ORIGINALES DURANTE EL EJERCICIO DEL CONTRATO; EL COSTO POR FINANCIAMIENTO ESTARA SUJETO A LAS VARIACIONES DE LA TASA DE INTERES QUE EL CONTRATISTA CONSIDERE EN SU PROPUESTA.

Santos Ramirez A



H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICH.

DIRECCION DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS

CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. MZM-DUOP/AD-002-F4/CONT-004/2018



Gobierno del Estado
Movimiento

OBRA: INTRODUCCION DE DRENAJE SANITARIO Y MEJORAMIENTO DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO EN CALLES DE MARZO, MELCHOR OCAMPO, GUILLERMO PRIETO Y BATALLA DE PUEBLA EN LA COL. IGNACIO ZARAGOZA

Ayuntamiento Constitucional
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Zacapu, Mich.

H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU 2013-2018

DECIMA PRIMERA.- RECEPCION DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" COMUNICARA POR ESCRITO A LA CONTRATANTE, LA TERMINACION DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ESTA EN UN PLAZO DE QUINCE (15) DIAS HÁBILES, VERIFICARA QUE ESTOS SE ENCUENTREN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS Y DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA VERIFICACIÓN, REALIZARA LA RECEPCION DE LOS MISMOS, FORMULANDO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ CONTENER LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: LUGAR Y FECHA DE LA RECEPCION; NOMBRE DE LOS ASISTENTES AL ACTO Y CARÁCTER CON EL QUE INTERVIENEN; DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS QUE SE RECIBEN; FECHA REAL DE TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS; RELACIÓN DE ESTIMACIONES PAGADAS; CRÉDITOS A FAVOR O EN CONTRA DE LAS PARTES Y SALDOS; GARANTÍAS QUE CONTINUARAN VIGENTES; OBSERVACIONES RELACIONADAS CON LOS TRABAJOS Y FECHA Y HORA DEL CIERRE DEL ACTA.

"LA CONTRATANTE" PODRÁ EFECTUAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIEREN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

DECIMA SEGUNDA.- FINIQUITO Y LIQUIDACION.- UNA VEZ FORMALIZADA LA RECEPCION FISICA DE LOS TRABAJOS AMBAS PARTES PROCEDERAN EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ (10) DIAS NATURALES POSTERIORES A DICHO EVENTO, A ELABORAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE EL CUAL DEBERA INCLUIR:

- I.- PLANOS DEFINITIVOS DE LA OBRA;
- II.- CONTRATO ASIGNADO;
- III.- ESTIMACIONES DEFINITIVAS;
- IV.- BITACORA DE OBRA;
- V.- CONSTANCIAS DE AMORTIZACION TOTAL DE ANTICIPOS;
- VI.- PAGOS EFECTUADOS CON CARGO A LA OBRA;
- VII.- ACTA ENTREGA - RECEPCION;
- VIII.- FIANZAS;
- IX.- RESUMEN FINANCIERO DE LA OBRA;
- X.- RESULTADO DE LAS PRUEBAS DE LABORATORIO, CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADOS; Y,
- XI.- REPORTE FOTOGRAFICO

UNA VEZ RECOPIADA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION DESCRITA, Y DETERMINADOS LOS SALDOS A FAVOR O EN CONTRA DE LAS PARTES, DE SER EL CASO LA CONTRATANTE PONDRÁ A DISPOSICION DE LA CONTRATISTA EL PAGO CORRESPONDIENTE, O BIEN SOLICITARA EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES QUE RESULTEN, DEBIENDO FORMULAR EL ACTA ADMINISTRATIVA EN LA QUE SE CONSIGNE LA EXTINCION DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR LAS PARTES EN EL PRESENTE CONTRATO, EXCEPCION HECHA DE LAS GARANTIAS QUE DEBAN PREVALECEER A FAVOR DE LA CONTRATANTE.

DECIMA TERCERA.- AMPLIACION DEL MONTO O PLAZO DEL CONTRATO.- POR RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS, SE PODRA MODIFICAR EL MONTE Y/O EL PLAZO ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL 25 % DEL MONTO O PLAZO PACTADO EN ESTE CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUBSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL.

SI LAS MODIFICACIONES EXCEDEN DEL PORCENTAJE INDICADO, SE DEBERA CELEBRAR, POR UNA SOLA VEZ UN CONVENIO ADICIONAL ENTRE LAS PARTES RESPECTO DE LAS NUEVAS CONDICIONES; DICHAS MODIFICACIONES NO PODRAN, EN MODO ALGUNO, AFECTAR LAS CONDICIONES QUE SE REFIERAN A LA NATURALEZA Y CARACTERISTICAS ESENCIALES DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, NI CONVENIRSE PARA ELUDIR EN CUALQUIER FORMA EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY. EN CASO DE SUSCRIPCION DE CONVENIOS, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ACTUALIZAR LAS FIANZAS CORRESPONDIENTES.

DECIMA CUARTA.- REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA.- EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE EJECUCION DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE FUNGIRA COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCION, EL CUAL DEBERA TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELACIONADO AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA TECNICA PARA LA CORRECTA EJECUCION DE LOS TRABAJOS.

LA CONTRATANTE SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACION EL CUAL PODRA EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DECIMA QUINTA.- RELACIONES LABORALES.- "EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRON DEL PERSONAL QUE EMPLEA CON MOTIVE DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERA EL UNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DERNAS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. "EL CONTRATISTA" CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER DE

TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTAREN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CONVOCANTE" EN RELACION CON LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO, DEBIENDO CUBRIR CUALQUIER IMPORTE, PRESTACION O CREDITO QUE DE ELLO SE DERIVE.

Quites Ramirech



H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICH.

DIRECCION DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS

CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. MZM-DUOP/AD-002-F4/CONT-004/2018



Gobierno en Movimiento

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Zacapu, Mich.

COMUNIDAD DE SUPERFICIE
DE RODAMIENTO EN CALLE 5 DE MARZO, MELCHOR OCAMPO, GUILLERMO PRIETO
Y BATALLA DE PUEBLA EN LA COL. IGNACIO ZARAGOZA

EL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU 2015-2018

DECIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.-
"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A QUE A SATISFACCION DE LA "CONTRATANTE", LOS MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACION PERMANENTE, QUE SE UTILICEN EN LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD DE LOS MATERIALES Y A QUE LA REALIZACION DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES Y EN APEGO AL PROYECTO PACTADO POR LAS PARTES Y QUE SE DESCRIBEN EN LOS ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS DE LA MISMA Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE SE LIEGUEN A CAUSAR A LA "CONTRATANTE" O A TERCEROS, EN CUYO CASO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTIA OTORGADA PARA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA.

EL CONTRATISTA, ES LA (MICA RESPONSABLE DE LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, Y ESTA OBLIGADA A SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES EN MATERIA DE CONSTRUCCION, SEGURIDAD Y USO DE LA VIA PUBLICA, ASÍ COMO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS AL EFECTO POR LA CONTRATANTE, POR LO QUE LAS RESPONSABILIDADES, LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTEN POR SU INOBSERVANCIA SERAN A SU TOTAL Y ABSOLUTO CARGO.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FISICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO SIN LA PREVIA APROBACION EXPRESA Y POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE"

DECIMA SEPTIMA.- PENAS CONVENCIONALES.- "LA CONTRATANTE" TENDRA FACULTADES DE VERIFICAR SI LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE ESTAN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE EJECUCION DE OBRA AUTORIZADO, PARA LO CUAL "LA CONTRATANTE" COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL AVANCE DE LOS TRABAJOS, EN EL ENTENDIDO DE QUE LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRÁ POR NO REALIZADA.

SI COMO CONSECUENCIA DE LA VERIFICACIÓN Y COMPARACIONES SE OBSERVA QUE EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA ES MENOR QUE EL IMPORTE DE LO QUE DEBIO REALIZARSE CONFORME AL PROGRAMA PACTADO POR CAUSAS IMPUTABLES A EL CONTRATISTA A, "LA CONTRATANTE" PROCEDERÁ A RETENER EN TOTAL EL 10.00% DE LA DIFERENCIA ENTRE

EL IMPORTE DE LA OBRA REALMENTE EJECUTADA Y EL IMPORTE DE LA QUE DEBIO REALIZARSE, ESTA PENA SE APLICARÁ POR DIA DE RETRASO IMPUTABLE AL CONTRATISTA; QUINCENA A QUINCENA SE HARÁ LA VERIFICACIÓN Y EN LAS ESTIMACIONES SE HARÁ LA RETENCION DEL MONTO QUE RESULTE, ESTE PROCEDIMIENTO SE APLICARÁ HASTA EL TÉRMINO DEL PLAZO DE EJECUCION DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO O EN SU CASO, EN EL CONVENIO DE MODIFICACION DEL PLAZO.

SI "EL CONTRATISTA" NO TERMINA LA OBRA EN LA FECHA PACTADA EN EL PRESENTE CONTRATO O EXISTE ATRASO EN LA ENTREGA DE ALGUNA PARTE DE LA OBRA, PARA EL USO DE TERCEROS O PARA INICIAR LOS TRABAJOS EN QUE INTERVIENGAN OTROS CONTRATISTAS

EN LA MISMA AREA DE TRABAJO, SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL A FAVOR DEL ERARIO ESTATAL DEL 10.00% SOBRE EL VALOR DE LOS TRABAJOS PENDIENTES DE REALIZAR Y HASTA EL MOMENTO EN QUE DICHA OBRA QUEDE DEBIDAMENTE CONCLUIDA.

INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES, SEÑALADAS EN LOS PARRAFOS ANTERIORES, "LA CONTRATANTE" PODRÁ OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O LA RESCISION DEL MISMO, Y SI DA LUGAR A ELLO, LA AFECTACION DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO.

EN EL CASO DE QUE SE HAYAN EFECTUADO AJUSTES DE COSTOS A LOS PRECIOS UNITARIOS, LA PENALIZACION COMPRENDERÁ EL PRECIO AJUSTADO.

AL ELABORAR EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, SE HARÁN LOS CARGOS QUE CORRESPONDAN POR EL ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA.

PARA DETERMINAR LA APLICACION DE LAS SANCIONES ESTIPULADAS, NO SE TORNARÁ EN CUENTA LAS DEMORAS MOTIVADAS POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBIDAMENTE ACREDITADAS POR "EL CONTRATISTA", Y AUTORIZADAS POR LA CONTRATANTE.

DECIMA OCTAVA.- SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" EN CUALQUIER MOMENTO POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERES GENERAL, PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LOS TRABAJOS DE LA OBRA CONTRATADA SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACION DEFINITIVA.

PARA EL SUPUESTO DE LA SUSPENSION DE LA OBRA, EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSION.

CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS EL CONTRATISTA PODRÁ SUSPENDER LOS TRABAJOS DE LA OBRA, PRESENTANDO POR ESCRITO A LA CONTRATANTE LAS JUSTIFICACIONES QUE SUSTENTEN LO ANTERIOR Y EN SU CASO, PODRÁ SOLICITAR LA TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO, LA CONTRATANTE RESOLVERÁ SOBRE LA PROCEDENCIA A IMPROCEDENCIA DE DICHA SOLICITUD DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCION DE LA MISMA; EN CASO DE NEGATIVA, SERÁ NECESARIO QUE EL CONTRATISTA OBTenga DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

Quites Ramirez A



H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICH. DIRECCION DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS



CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. MZM-DUOP/AD-002-F4/CONT-004/2018

Gobierno en
Movimiento
EL AYUNTAMIENTO DE ZACAPU 2015-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL
Zacapu, Mich.

...DRENAJE SANITARIO Y MEJORAMIENTO DE SUPERFICIE
DE RODAMIENTO EN CALLES DE MARZO, MELCORA OCAIMPO, GUILLERMO PRIETO
Y BATALLA DE PUEBLA EN LA COL. IGNACIO ZARAGOZA

CUANDO SE DETERMINE QUE CONCURREN RAZONES DE INTERES GENERAL, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE DEN ORIGEN A LA TERRMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO, LA CONTRATANTE PAGARA A LA CONTRATISTA LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASI COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTEN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO.

UNA VEZ DETERMINADA LA TERRMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO LA CONTRATANTE PROCEDERA A LA RECUPERACION INMEDIATA DE LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, Y DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS PROPORCIONADOS POR LA CONTRATANTE, NO INCORPORADOS A LA OBRA INSTALACIONES O INMUEBLE, LEVANTANDO CON O SIN LA COMPARECENCIA DE EL CONTRATISTA ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE LA OBRA; EN EL SUPUESTO DE QUE EL CONTRATISTA NO DEVUELVA LOS MATERIALES, EQUIPOS O INSTALACIONES EN EL PLAZO DE 5 DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE SE LE REQUIERA, SE PROCEDERA A REALIZAR LAS ACCIONES LEGALES CONDUCTENTES, SIN PERJUICIO DE LA DENUNCIA QUE SE PRESENTE ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE POR EL O LOS DELITOS QUE RESULTEN, ASI COMO POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE CAUSEN AL ESTADO.

DECIMA NOVENA.- RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" PODRA RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATISTA, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS.

LA CONTRAVENCION A "LA LEY", Y DEMAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASI COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, DARA DERECHO A SU RESCISION INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA CONTRATANTE", ADEM AS DE QUE SE LE PLIQUEN A LA CONTRATISTA LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO, Y SE AGAN EFECTIVAS LAS GARANTIAS OTORGADAS.

LAS CAUSAS QUE PUEDAN DAR LUGAR A LA RESCISLON POR PARTE DE "LA CONTRATANTE" SIN NECES DECLARACION JUDICIAL, SON LAS QUE A CONTINUACION SE SEÑALA:

- 1.- SI EL CONTRATISTA NO INICIA LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO EN LA FECHA CONVENIDA.
- 2.- SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA OBRA A SE NIEGA A REPARAR ALGUNA PARTE DE LA MISMA QUE SEA RECHAZADA PAR DEFECTUOSA.
- 3.- SI NO EJECUTA EL TRABAJO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, O SIN MOTIVE JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES DADAS EN FORMA ESCRITA POR "LA CONTRATANTE".
- 4.- SI NO DA CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE TRABAJO Y A JUICIO DE "LA CONTRATANTE" EL ATRASO PUEDE DIFICULTAR LA TERMINACION SATISFATORIA DE LA OBRA

5.- SI NO CUBRE OPORTUNAMENTE LOS SALARIOS, PAGOS, O SI HACE SESION DE BIENES EN FORMA QUE AFECTE AL CONTRATO.

6.- SI SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSION DE PAGOS.

7.- SI "EL CONTRATISTA" NO DA A "LA CONTRATANTE" Y A LAS DEPENDENCIAS OFICIALES QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR, LAS FACILIDADES, INFORMACION Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCION, VIGILANCIA Y SUPERVISION DE MATERIALES, Y TRABAJOS.

8.- SI EL CONTRATISTA SUBCONTRATA PARTE O LA TOTALIDAD DE LA OBRA SIN LA AUTORIZACION ESCRITA DE "LA CONTRATANTE".

9.- EN GENERAL, POR EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE "EL CONTRATISTA" DE CUALQUIER OTRA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, DE LA LEY APLICABLE Y DE LAS INSTRUCCIONES QUE LE DE "LA CONTRATANTE" RESPECTO A LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DEL CONTRATO.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A VIOLACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS A SU CARGO EN ESTE CONTRATO, "LA CONTRATANTE" PODRA OPTAR ENTRE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, APLICANDO EN SU CASO LAS PENAS CONVENIDAS, O BIEN DECLARAR LA RESCISION ADMINISTRATIVA EN LOS TERRNINOS ANTES ANOTADOS. SI "LA CONTRATANTE" OPTA POR PEDIR LA RESCISION "EL CONTRATISTA" ESTARA OBLIGADA A PAGAR POR CONCEPTO DE SOBRECOSTO DE LOS TRABAJOS NO EJECUTADOS Y PAR DAÑOS Y PERJUICIOS UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LAS GARANTIAS OTORGADAS.

CUANDO "LA CONVOCANTE" DETERMINE RESCINDIR EL CONTRATO, DICHA RESCISION OPERARA DE PLENO DERECHO Y SIN NECESIDAD DE DECLARACION JUDICIAL, DEBIENDOSE NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA", EXPONIENDO DEBIDAMENTE LAS RAZONES QUE DAN ORIGEN A LA RESCISION; UNA VEZ NOTIFICADA LA RESCISION, EL CONTRATISTA, EN UN PLAZO DE VEINTE DIAS NATURALES A PARTIR DE LA NOTIFICACION, PODRA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, SI TRANSCURRIDO ESTE PLAZO NO MANIFIESTA NADA EN SU DEFENSA O SI DESPUES DE ANALIZAR LAS RAZONES ADUCIDAS, LA CONTRATANTE ESTIMA QUE NO SON SATISFATORIAS, DICTARA LA RESOLUCION DE RESCISION ADMINISTRATIVA, O EN SU CASO DE REVOCACION, DENTRO DE UN TERMINO DE VEINTE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE RECIBA EL ESCRITO DE RESPUESTA DE LA CONTRATISTA, O DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO CONCEDIDO PARA TAL EFECTO.

Luis Ramirez M



H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICH.
DIRECCION DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS
CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. MIZM-DUOP/AD-002-F4/CONT-004/2018



Gobierno en
Movimiento
 H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU 2015-2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 Zacapu, Mich.

DE SUPERFICIE
 DE RODAMIENTO EN CALLES DE MARZO, MELCHOR OCAMPO, GUILLERMO PRIETO
 Y BATALLA DE PUEBLA EN LA COL. IGNACIO ZARAGOZA

LA CONTRATANTE, NOTIFICARA A EL CONTRATISTA LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, DENTRO DE LOS DIEZ DIAS HABLES SIGUIENTES A LA FECHA DE LA RESOLUCION.

UNA VEZ NOTIFICADA LA RESCISION ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO, LA CONTRATANTE PROCEDERA A HACER EFECTIVAS LAS GARANTIAS, Y NO CUBRIRA LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS Y AUN NO LIQUIDADOS, HASTA QUE SE OTORQUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERA OCURRIR DENTRO DE LOS CUARENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACION DE LA RESCISION.

VIGESIMA.- SUBCONTRATACION DE TRABAJOS.- "EL CONTRATISTA" DEBERA EJECUTAR DIRECTAMENTE Y BAJO SU TOTAL RESPONSABILIDAD, LOS CONCEPTOS DE TRABAJO Y NO PODRA ENCOMENDAR LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS PARCIAL O TOTALMENTE A OTRO CONTRATISTA, SEA PERSONA FISICA O MORAL EXCEPTO PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DE "LA CONTRATANTE", EN CUYO CASO, LA EJECUCION DE LOS MISMOS QUEDARA BAJO TOTAL RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA".

VIGESIMA PRIMERA.- RESIDENCIA DE SUPERVISION.- "LA CONTRATANTE" EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD APLICABLE AL PRESENTE CONTRATO. DESIGNARA A UN REPRESENTANTE DIRECTO EN LA OBRA, QUIEN ESTARA FACULTADO PARA TRATAR TODOS LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA MISMA O DERIVADOS DE ESTA. SIENDO FACULTAD DE "LA CONTRATANTE", VERIFICAR QUE LAS OBRAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SE ESTEN EJECUTANDO POR "EL CONTRATISTA" DE ACUERDO CON EL PROGRAMA APROBADO, PARA LO CUAL, "LA CONTRATANTE" COMPARARA PERIODICAMENTE EL AVANCE DE LA OBRA ASI COMO EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON EL DE LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TERRNINOS DEL PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, AL EFECTUAR DICHA COMPARACION, LA OBRA MAL EJECUTADA SE TENDRA POR NO REALIZADA.

ASI MISMO, "LA CONTRATANTE", REALIZARA LA INSPECCION DE LA CALIDAD DE LOS MATERIALES QUE VAYAN A UTILIZARSE EN LA EJECUCION DE LOS TRABAJOS, YA SEA EN EL SITIO DE ESTOS O EN LOS LUGARES DE ADQUISICION.

LA RESIDENCIA DE SUPERVISION SERA LA RESPONSABLE DE LA APERTURA, CUSTODIA Y PERMANENTE ACTUALIZACION DE LA BITACORA DE OBRA, ASI COMO DE VERIFICAR QUE LOS TRABAJOS SE REALICEN CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO, REVISAR LAS ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS Y EN FORMA CONJUNTA CON LA RESIDENCIA DE CONSTRUCCION DE EL CONTRATISTA, APROBARLAS Y FIRMARLAS PARA SU TRAMITE DE PAGO.

VIGESIMA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ERICTAMENTE PARA LA EJECUCION DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN Y SUS ANEXOS, ASI COMO A LOS TERMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE "LA LEY" Y SU REGLAMENTO, Y DEMAS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

VIGESIMA TERCERA.- INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO.- PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO; ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE ESTA CIUDAD DE ZACAPU, MICHOACAN, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

Notifico Ramiro A

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU, MICH.

DIRECCION DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS

CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. MZM-DUOP/AD-002-F4/CONT-004/2018



Gobierno en
Movimiento
H. AYUNTAMIENTO DE ZACAPU 2015-2018

Ayuntamiento Constitucional
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Zacapu, Mich.

CONTRATO DE OBRAS DE DRENAJE SANITARIO Y MEJORAMIENTO DE SUPERFICIE
DE RODAMIENTO EN CALLE 5 DE MARZO, MELCHOR OCAMPO, GUILLERMO PRIETO
Y BATALLA DE PUEBLA EN LA COL. IGNACIO ZARAGOZA

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN LA CIUDAD DE ZACAPU, MICHOACAN A LOS 22 DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2018.

POR LA CONVOCANTE

EL H. AYUNTAMIENTO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. GERARDO TORRES OCHOA

EL SINDICO

LIC. VICTOR PEREZ GARCIA

LA CONTRALORA

C. YERIDA YAZMIN MARTINEZ ZAVALA

EL TESORERO

C.P. YSMAEL DANIEL AMBRIZ ZAMUDIO

EL DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

ING. MARCO ANTONIO BEDOLLA ALCARAZ

EL COMITE DE OBRA

PRESIDENTE

MARIA ELENA PINEDA ORNELAS

SECRETARIO

JUAN PRADO AREVALO

TESORERO

JUANA AGUILAR AVILA

VOCAL 1

JOSE ALFONZO RIOS ESTRADA

VOCAL 2

CINTHYA ALEJANDRA RAMOS ABONCE

EL CONTRATISTA

C. YURITCY RAMIREZ MARTINEZ